DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN:	Febrero 2026
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR VIA CIRCUNVALAR DEL SISGA SOBRE LA QUEBRADA GRANADILLO MUNICIPIO DE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DEPENDENCIA EJECUTORA:	Secretaria de Obras Pública.
RESPONSABLE:	Ing. ALVARO PEDREROS CASALLAS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Consultoría
FUENTES DE RECURSOS:	8220234
RUBROS PRESUPUESTALES:	2. Gastos de funcionamiento, inversión y deuda 2.3.14.24.2402.2402044.092.2024251830019.2.3.2.02.02.005. Construcción y servicios de la construcción
CODIFICACIÓN UNSPSC:	**GRUPO**: (F) Servicios **SEGMENTO**: 80. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. **FAMILIA**: 8110.Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura. **CLASE**: 811015. Ingeniería civil y arquitectura.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Mediante Acuerdo Municipal No. 007 del 31 de mayo de 2024 fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal “CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE”, construido en marco a Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales; bajo principios de Coordinación, Eficacia, Economía, Celeridad, Trasparencia, Responsabilidad, Igualdad, Imparcialidad, Moralidad, participación y Corresponsabilidad; con la finalidad de lograr un cambio y un mejoramiento en las dinámicas del municipio a partir de la transformación y el fortalecimiento institucional. Por lo cual se estableció **EL EJE DE INFRAESTRUCTURA "GENERANDO ENTORNOS SEGUROS Y MODERNOS” sector “TRANSPORTE”, programa “INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL”** que a su vez contempla la meta **“REALIZAR LA CONSTRUCCION DE PUENTES VEHICULARES”**, siendo este el contribuir con el desarrollo socio económico del Municipio, a través del Mejoramiento de las condiciones de acceso, uso y aprovechamiento de una infraestructura vial Optima, donde las vías rurales permanezcan en el estado de mantenimiento requerido, con la finalidad de hacer de Chocontá un Municipio más próspero, que brinde a sus habitantes y visitantes un entorno más atractivo en términos de movilidad y comodidad.

Considerando que una adecuada malla vial rural, es fundamental para mejorar la calidad de vida de la población, ya que las necesidades de movilidad son inherentes al desarrollo humano

en sus diferentes componentes económicos, sociales, políticos, éticos, morales, etc, y entre mejores condiciones de movilidad existan en términos de velocidad, comodidad y seguridad, mejor será la calidad de vida de la población. En este orden de ideas y amparado en el principio constitucional de las obligaciones del estado, referente al mejoramiento de la calidad de vida de su población, es preciso que el Municipio no ahorre esfuerzos en el mejoramiento de la malla vial, tanto urbana como rural.

En lo referente a la malla vial rural, ésta facilita la conectividad entre las diferentes veredas y el casco urbano, y su buen estado disminuye significativamente los costos asociados al transporte tanto de personas como de carga. La principal actividad económica del sector rural del Municipio se deriva de la agricultura y ganadería y la competitividad de los mercados es rigurosa, en términos de puntualidad en las entregas y calidad de los productos, factores que se ven seriamente comprometidos, ya que, las condiciones de la capa de rodadura de las vías actuales no son las más aptas y seguras, pues la falta de estructuras de drenaje superficial del agua lluvia sumado a las fuertes pendientes que tienen las vías rurales, erosionan el material granular generando baches y huecos que con el paso continuo de los vehículos van aumentando su tamaño y profundidad, situación que pone en riesgo la seguridad de los conductores y peatones, reduce la velocidad de operación de los vehículos aumentando los tiempos de viaje y con ello los costos de operación y mantenimiento de los vehículos del sector. En ocasiones es tan grave la situación que es imposible es paso de los vehículos por algunos tramos viales. Estas situaciones han afectado de manera directa a todos los habitantes del área rural, pues se han aumentado los costos de transporte de sus productos, y los precios que pagan los consumidores por estos productos no tienen en cuenta estos aumentos, lo que genera en los productores una gran perdida, por otro lado, los vehículos que transportan estos productos en ocasiones no pueden transitar por las vías, situación que genera la pérdida total de los productos al no poder ser transportados al destino final del consumidor, otro factor seriamente afectado es el acceso de los servicios a la salud, un mal estado de la vía es un factor determinante en la atención inmediata y a tiempo de cualquier tipo de emergencia de salud. Por todas las razones anteriormente enunciadas, el Municipio busca mejorar el estado de las vías rurales mediante la construcción de placa huella, y garantizar a la población seguridad, comodidad y disminución de costos de operación y mantenimiento en cuanto al transporte se refiere.

En vista de las consideraciones anteriores, el municipio destino recursos con el fin de realizar mejoras mediante la inversión en obras para estos sitios puntuales, consistentes en el mejoramiento de vías rurales, con lo cual se busca mitigar de manera definitivamente la problemática expuesta.

Teniendo en cuenta que el municipio de Chocontá, cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2026 para realizar la contratación requerida, resulta necesario llevar a cabo el presente estudio previo a fin de realizar el contrato de obra para el INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR VIA CIRCUNVALAR DEL SISGA SOBRE LA QUEBRADA GRANADILLO MUNICIPIO DE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCADE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 Objeto del contrato

Con el fin de realizar el mejoramiento de la infraestructura vial del municipio se hace necesario realizar la construcción del puente vehicular en la quebrada el granadillo para garantizar la economía del sector, por lo cual esta construcción se requiere adelantar la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR VIA CIRCUNVALAR DEL SISGA SOBRE LA QUEBRADA GRANADILLO MUNICIPIO DE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCADE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

2.1.1 Forma de Pago

La alcaldía de Chocontá – Cundinamarca cancelara en moneda legal colombiana a favor del contratista el valor contratado, de la siguiente manera: UN (01) UNICO PAGO una vez se haya suscrito el acta de recibo final y aprobación por parte de la supervisión.

En todo caso los pagos están sujetos al PAC Municipal que puede estar dentro de los 60 días calendario a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los requisitos establecidos para pago en los parágrafos anteriores y no son causal de no ejecución del contrato por parte del contratista seleccionado.

Para realizar los pagos el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral
- Factura o cuenta de cobro según corresponda
- Informe final con la evidencia de la ejecución de las actividades desarrolladas (antes, durante y después de la ejecución)

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral

2.1.2 Obligaciones generales del contratista

a. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico (si lo hay), y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
b. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales
c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
d. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
e. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
f. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
h. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
i. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
j. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad
k. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
l. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. (si aplica)
m. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.1.3 Obligaciones específicas del contratista

a. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
b. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
c. Reponer sin ningún costo adicional, los bienes adquiridos que no tengan los niveles de
d. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la invitación, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable.
e. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de acceder u omitir algún hecho.
g. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos
h. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más y presentarse a EL MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar
i. Cumplir con las obligaciones legales conforme a lo establecido en los términos de la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes
j. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato y todas aquellas que surjan dentro del desarrollo del contrato.

2.1.2 Facultades de la interventoría

En ejercicio de la función de interventoría, el interventor está facultado para actuar conforme con lo establecido en la ley, lo previsto en el respectivo contrato y le compete:

- Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
- Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato en constancia escrita de todas sus actuaciones.
- Las ordenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
- Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado
- Informar al Alcalde o al Supervisor, las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos o contratistas.

2.1.2.1 Funciones generales de la interventoría

1. Interventoría Técnica

a. Conocer los pliegos de condiciones, las especificaciones técnicas; y demás concordantes y complementarias, la propuesta y el contrato de interventoría.
b. Conocer, previo a la iniciación de los trabajos, la localización del proyecto, con el fin de poder confirmar las cantidades de obra contempladas en el mismo, presentar al municipio a la mayor brevedad posible no mayor a quince días, un informe sobre lo observado, su concepto sobre posibles reformas y la evaluación de costos, en caso de existir situaciones diferentes a las contempladas en las cantidades y diseños originales.
c. Elaborar en compañía del supervisor del Municipio, el contratista y los representantes de la comunidad un inventario fílmico y/o fotográfico sobre el estado de los sitios a intervenir vías y viviendas con sus respectivas actas de vecindad, con el propósito de evaluar posibles daños futuros producidos como consecuencia de la ejecución del mejoramiento y mantenimiento, este inventario fílmico y/o fotográfico se deberá tener en cuenta durante la recepción final de las obras, pues los sitios de los trabajos deberán quedar en iguales o mejores condiciones de las originalmente encontradas
d. Solicitar al contratista programas de manejo e inversión, de trabajo general y detallado, de inversiones para revisarlos, aprobarlos u ordenar sus modificaciones en caso de ser necesario y verificar su cumplimiento durante el tiempo de desarrollo del contrato.
e. Verificar la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista, de acuerdo con su propuesta, antes de la iniciación y durante la ejecución del contrato.
f. Realizar inspecciones completas y continuas de todo el trabajo ejecutado por el contratista, preparando informes relativos a estas inspecciones.
g. Verificar que las obras cumplan con las especificaciones técnicas y normas de construcción vigentes.
h. Someter a consideración del municipio: las modificaciones a los diseños y a las especificaciones técnicas indicando las razones de las modificaciones y expresando por escrito su concepto sobre su viabilidad técnica y económica; las solicitudes de adición en plazo y valor del contrato con el fin de cumplir con su objeto, con la debida anticipación, las reclamaciones presentadas por el contratista con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.

i. Ordenar la corrección de los trabajos o entregas que se hayan ejecutado en forma indebida irregular o inadecuada hasta que el contratista realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones previstas en el contrato.
j. Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, para ello, exigirá al contratista entre otras, las siguientes medidas: señalización apropiada; suministro al personal de elementos de seguridad como cascos, botas, overoles; vallas de peligro.
k. Exigir al contratista que instruya, previamente a la iniciación de la obra, al personal a su servicio sobre los riesgos propios del trabajo a realizar, especialmente para aquellas actividades que impliquen riesgos específicos y las medidas de seguridad a adoptar durante la ejecución de dichas actividades.
l. Controlar para que durante el desarrollo de los trabajos no se causen daños a instalaciones existentes, si los daños se producen y las instalaciones corresponden a redes de acueducto se debe informar inmediatamente a la Secretaria de planeación del Municipio, para que se proceda al cierre respectivo e inmediatamente el contratista deberá proceder a efectuar el arreglo respectivo, si ello es viable según concepto de la secretaría de Planeación, de igual manera, cuando se produzcan daños en otras redes de servicio, se deberá informar en forma inmediata a la secretaria de planeación, el interventor deberá informar si los daños han sido causados por negligencia y maltrato por parte del personal de contratista en cuyo caso este deberá asumir los costos de reparación.
m. Comprobar la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar la obra y durante la ejecución de las mismas, en el evento en el que se constate por parte del interventor la falta de algún permiso, licencia o cualquier de los requisitos exigidos para la ejecución de la obra procederá a informar inmediatamente por escrito al Municipio de Miraflores, con el fin de suspender la ejecución de la obra hasta tanto se dé cabal cumplimiento al requerimiento legal exigido.
n. Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de trabajo y de inversión de avance físico de la obra, así como de las modificaciones aprobadas.
o. Exigir al contratista el cumplimiento de la secuencia estipulada en el programa de trabajo y de inversión, el plan de utilización de equipo, sistemas de construcción previstos en su propuesta y velar por que los trabajos ejecuten mediante la adecuada y oportuna utilización de personal y equipo para la obra y de acuerdo con las especificaciones técnicas.
p. Cuantificar la obra ejecutada por el contratista y evaluar los demás aspectos técnicos necesarios para elaborar las actas mensuales de avance de la obra y las actas de ajuste.
q. Exigir, según las especificaciones el tipo y cantidad de señales de seguridad a utilizar en la obra que se ejecutan sobre vías, y demás sitios de circulación pública y velar por que su utilización y colocación se realice de acuerdo con las normas establecidas para tales efectos.
r. Programar las reuniones técnicas de la obra que se efectuarán con la periodicidad acordada y con presencia del supervisor técnico del Municipio y el Contratista
s. Responder a todos los requerimientos, llamados y explicaciones o aclaraciones solicitadas por las entidades de fiscalización, control disciplinario, y de la justicia ordinaria.
t. Realizar la inspección técnica final, en compañía del Supervisor del Municipio y el contratista, los representantes de la comunidad debidamente acreditados, si es del caso para el recibo de la obra, con tal fin, se hará un inventario fílmico y/o fotográfico para compararlo con el revisado previamente a la iniciación de la obra.

u. Verificar que el personar ofertado se encuentre desarrollando las actividades según su disponibilidad y requerimiento.
v. Revisar, validar y aprobar documentos técnicos entregados por el contratista como: cronograma de obra, PMT, PMA, modificaciones, entre otros.
w. Revisar, validar y aprobar los profesionales según pliego de condiciones y/o anexo técnico.

2. Interventoría Administrativa

a. Acordar con el Municipio el convenio general de recursos técnicos y administrativos y los informes mensuales detallados en los cuales deben describirse los trabajos que se adelantarán y el avance que se espera en cada una de las actividades, estos programas mensuales deben ser presentados a consideración del municipio por lo menos cinco (5) días calendario antes de la iniciación de cada mes de labores y se elaborarán con base en el programa de la obra acordado
b. Informarse sobre la organización y procedimientos internos del municipio de Miraflores relacionados con el manejo y trámite de contratos, órdenes de pago y otros.
c. Informarse adecuadamente, efectuar revisiones y proponer los ajustes necesarios para llevar a cabo los trabajos de interventora encomendados para lo cual se soportará en la siguiente documentación mínima: a) Términos de referencia: información atinente al proyecto; b) propuesta del contratista; c) aprobación de la garantía única; d) copia de la disponibilidad y de la reserva presupuestal.

d. Informar al municipio, sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de los siguientes informes:

- Comité mensual resumido de avance.
- Un informe mensual dentro de los cinco primeros (5) días calendario, en el cual se describan los trabajos, se analice la ejecución de los programas y resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas al contratista con la debida ilustración de gráficas y fotografías relevantes del avance de la obra.
- Informes técnicos parciales o preliminares que serán presentados al Municipio y serán aprobados por la supervisión del convenio de dicha entidad.
- Un informe final en donde se consigne los resultados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, programas de computador, recomendaciones y planos, el alcance, contenido, organización, fechas de revisiones preliminares y de la entrega definitiva, así como el número de copias del informe final para presentar al Municipio para su aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato para su respectiva liquidación.

e. suscribir con el contratista las siguientes actas: 1.) acta de iniciación de la obra, previa a la firma del acta deberá verificar que el contrato haya cumplido con todos los requisitos de ley para su iniciación; 2.) actas de reunión de avance de la obra, todas las reuniones de la obra deberán quedar consignadas en actas numeradas en orden consecutivo, 3.) acta de recibo parcial de la obra y de ajuste correspondiente, que se realizará obligatoriamente cada mes, y su presentación al municipio a más tardar dentro de los tres (3) primeros días del mes siguiente, así como la firma de la cuenta de cobro que presente el contratista para efecto del pago, 4.) acta de suspensión del contrato cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución del contrato, el interventor realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron y las acciones tomadas por el contratista ante la ocurrencia de estos, esta acta deberá ser también

elaborada por el supervisor técnico del municipio o el funcionario que el mismo delegue, así mismo, el acta de reiniciación correspondiente, 5.) Acta de modificación de cantidades de obra y someterlas oportunamente a consideración del municipio, para su aprobación, siempre y cuando no implique modificación al valor del contrato o plazo del mismo, 6.) Acta final de recibo de la obra. 7.) acta de terminación de plazo contractual, 8.) Acta de liquidación de contrato.

f. Preparar el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a la obra, establecimiento, aislamiento y mantenimiento definitivamente ejecutada o entregada a satisfacción del municipio, el acta de liquidación deberá suscribirse dentro de los quince (15) días siguientes al recibo final de la obra. Proyectar la liquidación unilateral cuando las circunstancias así lo exijan y remitir la documentación completa a la dependencia: Secretaría de Planeación e Infraestructura.
g. Controlar la inversión del proyecto, previa aprobación del Plan Operativo del mismo.
h. Prestar la debida colaboración, rendir los informes y suministrar los datos que solicite el supervisor técnico y La Administración municipal y las comisiones evaluadoras de los organismos de control.
i. Colaborar con el municipio de Miraflores en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión a la ejecución del respectivo contrato.
j. Informar al municipio oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista que puedan causar perjuicio al municipio y colaborar en la solución de los mismos.
k. Estudiar y preparar respuesta a la sugerencia, consultas o reclamos del contratista a la mayor brevedad posible con el fin de evitar que se aplique el silencio administrativo positivo de que hablan las disposiciones legales
l. Requerir por escrito al contratista entre otros, en los siguientes casos: 1.) cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de actividades e inversiones acordado, 2.) cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, 3.) de los anteriores requerimientos se enviará copia al municipio
m. Solicitar la imposición de las sanciones previstas en el contrato en todas aquellas situaciones en que sea pertinente, indicando y soportando los motivos que dan lugar a ello, el informe correspondiente deberá remitirlo al municipio.
n. Velar por el buen uso de los equipos de propiedad del municipio entregados al contratista a cualquier título, así como supervisar y controlar el contrato de alquiler de los mismos, cuando estos sean dados en tal calidad por el municipio.
o. Organizar un archivo con toda la información técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos objeto de este proyecto, este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el interventor quien lo entregará al municipio en forma completa e inalterada a la terminación de los trabajos o cuando el municipio lo requiera.
p. Llenar un libro diario de la obra, establecimiento, aislamiento o bitácora y mantenimiento, en el que se registrara en forma oportuna los aspectos sobresalientes y las novedades surgidas durante la construcción.
q. Exigir al contratista la permanencia en la obra de ingeniero residente y del personal técnico y administrativo requerido, así como del equipo mínimo exigido en buenas condiciones de funcionamiento, para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
r. Analizar los ítems no previstos en el contrato de manera conjunta con el contratista, teniendo como base los rendimientos y costos de los insumos de la propuesta

original, si como consecuencia de la aprobación de los nuevos ítems se requiere adición del plazo o cuantía de la obra, se deben tramitar los documentos correspondientes.

s. Responder por el comportamiento del personal bajo su mando durante las horas de trabajo así como por el empleo de vehículos, maquinaria, equipos, herramientas y otros bienes de propiedad del municipio que se utilicen en el desarrollo de la interventoría, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

3. Interventoria Contable y Financiera

a. Controlar las cuentas y pagos que sean efectuados por el contratista, la cual deberá estar de acuerdo al programa de inversión previamente aprobado.
b. Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que el municipio cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra.
c. Presentar un balance, elaborado conjuntamente con el contratista de la obra ejecutada (donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública, este balance hará parte de la liquidación final del mismo).
d. Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real y el presupuesto en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra y aislamiento por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.
e. Velar por que dentro de la ejecución del contrato se mantenga la ecuación contractual, si en concepto de la interventoría, durante la ejecución del convenio de la obra, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar al municipio, para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.

4. Interventoría Ambiental

a. Verificación de la obtención de autorizaciones y permisos ambientales de ser requeridos en el proyecto
b. Supervisión del manejo adecuado, relacionado con el uso y aprovechamiento de recursos naturales.
c. Vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
d. Para el inicio de aquellas actividades que requieran los permisos y/o autorizaciones ambientales se deberá contar con ellos previamente.
e. Exigir la ejecución de las medidas de manejo Ambiental según normatividad vigente
f. Colaborar con las entidades encargadas del manejo y control de los recursos naturales y del medio ambiente, para prevenir, atenuar o minimizar posibles impactos ambientales que se causen con motivo de la ejecución de las obras.
g. Verificar que el contratista realice la disposición de cualquier tipo de material, en sitios que puedan afectar drenajes naturales, obras de infraestructuras, vegetación, zonas inundables o áreas ambientalmente sensibles.
h. Las demás que de conformidad con la normativa vigente y con su naturaleza corresponden a la función de la interventoría.

2.1.3 Obligaciones del Municipio

1 Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaria de Obras Públicas.

2 Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
3 Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
4 Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
5 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7 Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
8 Todas aquellas que se consideren pertinentes.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

La selección de la presente contratación se verificará, mediante el procedimiento estipulado en el Artículo 94° de la Ley 1474 de 2011, y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Conforme a lo señalado el proceso se surtirá a través de una Selección de Mínima Cuantía regida por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias, y en lo no regulado particularmente por las normas civiles y comerciales.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato de interventoría derivado del presente proceso es la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 19.977.197,00) M/CTE.**

El presupuesto para el presente proyecto se estableció con base en el personal requerido y los gastos en los que debe incurrir la interventoría. La estimación del costo corresponde al presupuesto elaborado el cual se refleja en el siguiente cuadro anexo:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR VIA CIRCUNVALAR DEL SISGA SOBRE LA QUEBRADA GRANADILLO MUNICIPIO DE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCADE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				
ITEM	**DEDICACION**	**N° MESES**	**COSTO UNITARIO/MES**	**COSTO TOTAL**

DIRECTOR DE INTERVENTORIA	25%	3	$ 4,500,000.00	$ 3,375,000.00
ASESOR ESTRUCTURAL	25%	3	$ 3,500,000.00	$ 2,625,000.00
ASESOR GEOTECNIA VIAL	25%	3	$ 3,500,000.00	$ 2,625,000.00
		A- SUBTOTAL PERSONAL		**$ 8,625,000.00**
		FACTOR MULTIPLICADOR	177%	**$ 15,266,250.00**
COSTOS DIRECTOS				
Papelería, informes, fotocopias	1	3	$ 130,000.00	$ 390,000.00
Ensayos	1	3	$ 377,103.50	$ 1,131,310.50
		B- SUBTOTAL COSTO DIRECTO		$ 1,521,310.50
		SUBTOTAL ANTES DE IVA (A+B)		**$ 16,787,560.50**
		IVA	19%	$ 3,189,636.50
		TOTAL		**$ 19,977,197.00**

5 ESPECIFICACIONES TECNICAS

La interventoría desarrollara su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. Otorgando a la comunidad la seguridad de los recursos a invertir van a tener un control único, especifico y estricto sobre el proyecto a ejecutar, lo que expone una total transparencia y optimización de los recursos a intervenir; con la contratación del personal idóneo, con la experiencia requerida y medios técnicos suficientes que permitan adelantar un excelente control.

Dentro de la ejecución del contrato se deberán realizar las siguientes actividades que hacen parte de las especificaciones técnicas:

a. Verificar el cumplimiento de las obligaciones administrativas de ley derivadas del contrato de obra que se celebre para la " **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR VIA CIRCUNVALAR DEL SISGA SOBRE LA QUEBRADA GRANADILLO MUNICIPIO DE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCADE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA",** tales como afiliación de los trabajadores al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, dotación entre otras.
b. Verificar la ejecución financiera del contrato
c. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de obra suscrito para la **"CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR VIA CIRCUNVALAR DEL SISGA SOBRE LA QUEBRADA GRANADILLO MUNICIPIO DE CHOCONTA, CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO N° 588-2024. SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE CONCESIONES CUNDINAMARCA – ICCU"**

- **La interventoría**

Definición: Se entiende por interventoría el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural, jurídica o servicio publico, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento, de

acuerdo con lo previsto en las normas vigentes, en lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en las normas de contratación.

Alcance de la interventoría: La función de la interventoria implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal. Todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del compromiso y la satisfacción de los intereses de la entidad. Premisa fundamental de la contratación pública.

Principios que rigen la interventoría: Sin prejuicio de los principios generales de la contratación estatal, la interventoría desarrollará su función en especial con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. En ese sentido: Cooperará con el MUNICIPIO y con el contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados. Velará por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados; velará porque los recursos sean ejecutados en forma adecuada; responderá por los resultados de su gestión, verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato.

- **Finalidad de la interventoria**

Son finalidad de la interventoría:

- Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos aplicados a los contratos
- Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato: cumpla los plazos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas.
- Mantener permanente comunicación con el contratista y la Secretaría de Planeación e infraestructura del Municipio.
- Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
- Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

- **Facultades de la interventoría**

En ejercicio de la función de interventoría, el interventor está facultado para actuar conforme con lo establecido en la ley, lo previsto en el respectivo contrato y le compete:

- Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
- Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato en constancia escrita de todas sus actuaciones.
- Las ordenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado.
- Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado
- Informar al Alcalde o al Supervisor, las circunstancias y hechos que considere afectan la conducta transparente y ética de los servidores públicos o contratistas.

6 Funciones generales de la interventoria

5. Interventoría Técnica

x. Conocer los pliegos de condiciones, las especificaciones técnicas; y demás concordantes y complementarias, la propuesta y el contrato de interventoría.
y. Conocer, previo a la iniciación de los trabajos, la localización del proyecto, con el fin de poder confirmar las cantidades de obra contempladas en el mismo, presentar al municipio a la mayor brevedad posible no mayor a quince días, un informe sobre lo observado, su concepto sobre posibles reformas y la evaluación de costos, en caso de existir situaciones diferentes a las contempladas en las cantidades y diseños originales.
z. Elaborar en compañía del supervisor del Municipio, el contratista y los representantes de la comunidad un inventario fílmico y/o fotográfico sobre el estado de los sitios a intervenir vías y viviendas con sus respectivas actas de vecindad, con el propósito de evaluar posibles daños futuros producidos como consecuencia de la ejecución del mejoramiento y mantenimiento, este inventario fílmico y/o fotográfico se deberá tener en cuenta durante la recepción final de las obras, pues los sitios de los trabajos deberán quedar en iguales o mejores condiciones de las originalmente encontradas
aa. Solicitar al contratista programas de manejo e inversión, de trabajo general y detallado, de inversiones para revisarlos, aprobarlos u ordenar sus modificaciones en caso de ser necesario y verificar su cumplimiento durante el tiempo de desarrollo del contrato.
bb. Verificar la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista, de acuerdo con su propuesta, antes de la iniciación y durante la ejecución del contrato.
cc. Realizar inspecciones completas y continuas de todo el trabajo ejecutado por el contratista, preparando informes relativos a estas inspecciones.
dd. Verificar que las obras cumplan con las especificaciones técnicas y normas de construcción vigentes.
ee. Someter a consideración del municipio: las modificaciones a los diseños y a las especificaciones técnicas indicando las razones de las modificaciones y expresando por escrito su concepto sobre su viabilidad técnica y económica; las solicitudes de adición en plazo y valor del contrato con el fin de cumplir con su objeto, con la debida anticipación, las reclamaciones presentadas por el contratista con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.
ff. Ordenar la corrección de los trabajos o entregas que se hayan ejecutado en forma indebida irregular o inadecuada hasta que el contratista realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones previstas en el contrato.
gg. Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, para ello, exigirá al contratista entre otras, las siguientes medidas: señalización apropiada; suministro al personal de elementos de seguridad como cascos, botas, overoles; vallas de peligro.
hh. Exigir al contratista que instruya, previamente a la iniciación de la obra, al personal a su servicio sobre los riesgos propios del trabajo a realizar, especialmente para aquellas actividades que impliquen riesgos específicos y las medidas de seguridad a adoptar durante la ejecución de dichas actividades.
ii. Controlar para que durante el desarrollo de los trabajos no se causen daños a instalaciones existentes, si los daños se producen y las instalaciones corresponden a redes de acueducto se debe informar inmediatamente a la Secretaria de planeación del Municipio, para que se proceda al cierre respectivo e inmediatamente el contratista deberá proceder a efectuar el arreglo respectivo, si ello es viable según concepto de la secretaría de Planeación, de igual manera, cuando se produzcan daños en otras redes de servicio, se deberá informar en forma inmediata a la secretaria de planeación, el interventor deberá informar si los daños han sido causados por

negligencia y maltrato por parte del personal de contratista en cuyo caso este deberá asumir los costos de reparación.

jj. Comprobar la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar la obra y durante la ejecución de las mismas, en el evento en el que se constate por parte del interventor la falta de algún permiso, licencia o cualquier de los requisitos exigidos para la ejecución de la obra procederá a informar inmediatamente por escrito al Municipio de Miraflores, con el fin de suspender la ejecución de la obra hasta tanto se dé cabal cumplimiento al requerimiento legal exigido.

kk. Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de trabajo y de inversión de avance físico de la obra, así como de las modificaciones aprobadas.

ll. Exigir al contratista el cumplimiento de la secuencia estipulada en el programa de trabajo y de inversión, el plan de utilización de equipo, sistemas de construcción previstos en su propuesta y velar por que los trabajos ejecuten mediante la adecuada y oportuna utilización de personal y equipo para la obra y de acuerdo con las especificaciones técnicas.

mm. Cuantificar la obra ejecutada por el contratista y evaluar los demás aspectos técnicos necesarios para elaborar las actas mensuales de avance de la obra y las actas de ajuste.

nn. Exigir, según las especificaciones el tipo y cantidad de señales de seguridad a utilizar en la obra que se ejecutan sobre vías, y demás sitios de circulación pública y velar por que su utilización y colocación se realice de acuerdo con las normas establecidas para tales efectos.

oo. Programar las reuniones técnicas de la obra que se efectuarán con la periodicidad acordada y con presencia del supervisor técnico del Municipio y el Contratista

pp. Responder a todos los requerimientos, llamados y explicaciones o aclaraciones solicitadas por las entidades de fiscalización, control disciplinario, y de la justicia ordinaria.

qq. Realizar la inspección técnica final, en compañía del Supervisor del Municipio y el contratista, los representantes de la comunidad debidamente acreditados, si es del caso para el recibo de la obra, con tal fin, se hará un inventario fílmico y/o fotográfico para compararlo con el revisado previamente a la iniciación de la obra.

rr. Verificar que el personar ofertado se encuentre desarrollando las actividades según su disponibilidad y requerimiento.

ss. Revisar, validar y aprobar documentos técnicos entregados por el contratista como: cronograma de obra, PMT, PMA, modificaciones, entre otros.

tt. Revisar, validar y aprobar los profesionales según pliego de condiciones y/o anexo técnico.

6. Interventoría Administrativa

t. Acordar con el Municipio el convenio general de recursos técnicos y administrativos y los informes mensuales detallados en los cuales deben describirse los trabajos que se adelantarán y el avance que se espera en cada una de las actividades, estos programas mensuales deben ser presentados a consideración del municipio por lo menos cinco (5) días calendario antes de la iniciación de cada mes de labores y se elaborarán con base en el programa de la obra acordado

u. Informarse sobre la organización y procedimientos internos del municipio de Miraflores relacionados con el manejo y trámite de contratos, órdenes de pago y otros.

v. Informarse adecuadamente, efectuar revisiones y proponer los ajustes necesarios para llevar a cabo los trabajos de interventora encomendados para lo cual se soportará en la siguiente documentación mínima: a) Términos de referencia: información

atinente al proyecto; b) propuesta del contratista; c) aprobación de la garantía única; d) copia de la disponibilidad y de la reserva presupuestal.

w. Informar al municipio, sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de los siguientes informes:

- Comité mensual resumido de avance.
- Un informe mensual dentro de los cinco primeros (5) días calendario, en el cual se describan los trabajos, se analice la ejecución de los programas y resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas al contratista con la debida ilustración de gráficas y fotografías relevantes del avance de la obra.
- Informes técnicos parciales o preliminares que serán presentados al Municipio y serán aprobados por la supervisión del convenio de dicha entidad.
- Un informe final en donde se consigne los resultados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, programas de computador, recomendaciones y planos, el alcance, contenido, organización, fechas de revisiones preliminares y de la entrega definitiva, así como el número de copias del informe final para presentar al Municipio para su aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato para su respectiva liquidación.

x. suscribir con el contratista las siguientes actas: 1.) acta de iniciación de la obra, previa a la firma del acta deberá verificar que el contrato haya cumplido con todos los requisitos de ley para su iniciación; 2.) actas de reunión de avance de la obra, todas las reuniones de la obra deberán quedar consignadas en actas numeradas en orden consecutivo, 3.) acta de recibo parcial de la obra y de ajuste correspondiente, que se realizará obligatoriamente cada mes, y su presentación al municipio a más tardar dentro de los tres (3) primeros días del mes siguiente, así como la firma de la cuenta de cobro que presente el contratista para efecto del pago, 4.) acta de suspensión del contrato cuando ocurran hechos de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que amerite suspender el plazo de ejecución del contrato, el interventor realizará una evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron y las acciones tomadas por el contratista ante la ocurrencia de estos, esta acta deberá ser también elaborada por el supervisor técnico del municipio o el funcionario que el mismo delegue, así mismo, el acta de reiniciación correspondiente, 5.) Acta de modificación de cantidades de obra y someterlas oportunamente a consideración del municipio, para su aprobación, siempre y cuando no implique modificación al valor del contrato o plazo del mismo, 6.) Acta final de recibo de la obra. 7.) acta de terminación de plazo contractual, 8.) Acta de liquidación de contrato.

y. Preparar el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a la obra, establecimiento, aislamiento y mantenimiento definitivamente ejecutada o entregada a satisfacción del municipio, el acta de liquidación deberá suscribirse dentro de los quince (15) días siguientes al recibo final de la obra. Proyectar la liquidación unilateral cuando las circunstancias así lo exijan y remitir la documentación completa a la dependencia: Secretaría de Planeación e Infraestructura.

z. Controlar la inversión del proyecto, previa aprobación del Plan Operativo del mismo.

aa. Prestar la debida colaboración, rendir los informes y suministrar los datos que solicite el supervisor técnico y La Administración municipal y las comisiones evaluadoras de los organismos de control.

bb. Colaborar con el municipio de Miraflores en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión a la ejecución del respectivo contrato.
cc. Informar al municipio oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al contratista que puedan causar perjuicio al municipio y colaborar en la solución de los mismos.
dd. Estudiar y preparar respuesta a la sugerencia, consultas o reclamos del contratista a la mayor brevedad posible con el fin de evitar que se aplique el silencio administrativo positivo de que hablan las disposiciones legales
ee. Requerir por escrito al contratista entre otros, en los siguientes casos: 1.) cuando los trabajos no marchen de acuerdo con el programa de actividades e inversiones acordado, 2.) cuando el avance de las metas físicas sea inferior al programado, 3.) de los anteriores requerimientos se enviará copia al municipio
ff. Solicitar la imposición de las sanciones previstas en el contrato en todas aquellas situaciones en que sea pertinente, indicando y soportando los motivos que dan lugar a ello, el informe correspondiente deberá remitirlo al municipio.
gg. Velar por el buen uso de los equipos de propiedad del municipio entregados al contratista a cualquier título, así como supervisar y controlar el contrato de alquiler de los mismos, cuando estos sean dados en tal calidad por el municipio.
hh. Organizar un archivo con toda la información técnica utilizada y elaborada durante la ejecución de los trabajos objeto de este proyecto, este archivo será cuidadosamente conservado y actualizado por el interventor quien lo entregará al municipio en forma completa e inalterada a la terminación de los trabajos o cuando el municipio lo requiera.
ii. Llenar un libro diario de la obra, establecimiento, aislamiento o bitácora y mantenimiento, en el que se registrara en forma oportuna los aspectos sobresalientes y las novedades surgidas durante la construcción.
jj. Exigir al contratista la permanencia en la obra de ingeniero residente y del personal técnico y administrativo requerido, así como del equipo mínimo exigido en buenas condiciones de funcionamiento, para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión.
kk. Analizar los ítems no previstos en el contrato de manera conjunta con el contratista, teniendo como base los rendimientos y costos de los insumos de la propuesta original, si como consecuencia de la aprobación de los nuevos ítems se requiere adición del plazo o cuantía de la obra, se deben tramitar los documentos correspondientes.
ll. Responder por el comportamiento del personal bajo su mando durante las horas de trabajo así como por el empleo de vehículos, maquinaria, equipos, herramientas y otros bienes de propiedad del municipio que se utilicen en el desarrollo de la interventoría, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

7. Interventoria Contable y Financiera

f. Controlar las cuentas y pagos que sean efectuados por el contratista, la cual deberá estar de acuerdo al programa de inversión previamente aprobado.
g. Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que el municipio cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de la obra.
h. Presentar un balance, elaborado conjuntamente con el contratista de la obra ejecutada (donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública, este balance hará parte de la liquidación final del mismo).

i. Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real y el presupuesto en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra y aislamiento por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada.
j. Velar por que dentro de la ejecución del contrato se mantenga la ecuación contractual, si en concepto de la interventoría, durante la ejecución del convenio de la obra, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar al municipio, para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.

8. Interventoría Ambiental

i. Verificación de la obtención de autorizaciones y permisos ambientales de ser requeridos en el proyecto
j. Supervisión del manejo adecuado, relacionado con el uso y aprovechamiento de recursos naturales.
k. Vigilancia del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
l. Para el inicio de aquellas actividades que requieran los permisos y/o autorizaciones ambientales se deberá contar con ellos previamente.
m. Exigir la ejecución de las medidas de manejo Ambiental según normatividad vigente
n. Colaborar con las entidades encargadas del manejo y control de los recursos naturales y del medio ambiente, para prevenir, atenuar o minimizar posibles impactos ambientales que se causen con motivo de la ejecución de las obras.
o. Verificar que el contratista realice la disposición de cualquier tipo de material, en sitios que puedan afectar drenajes naturales, obras de infraestructuras, vegetación, zonas inundables o áreas ambientalmente sensibles.
p. Las demás que de conformidad con la normativa vigente y con su naturaleza corresponden a la función de la interventoría.

7 ASPECTOS TECNICOS HABILITANTES

7.1 EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA GENERAL:

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto del Contrato: El objeto debe corresponder a la interventoría a construcción de puentes

Valor de los Contrato: El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial de la presente Invitación Publica.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME. (Hábil/No hábil)

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto del Contrato: El objeto debe corresponder a la interventoría a construcción de puentes

Valor de los Contrato: El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial de la presente Invitación Publica.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo tres (3) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto del Contrato: El objeto debe corresponder a la interventoría a construcción de puentes

Valor de los Contrato: El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial de la presente Invitación Publica.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia especifica del oferente, será el resultado de la sumatoria de cada una de las experiencias de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación, pero en todo caso uno de los miembros debe tener mínimo el 50% de la experiencia solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, con referencia expresa de la experiencia solicitada las cuales contendrán como mínimo la siguiente información

Nombre del contratista, Número y objeto del contrato, fecha de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión temporal, y valor del contrato y en general toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso de anexar copia de contratos estos deben anexar las respectivas actas de liquidación.

NOTA 1: CUANDO EL OFERENTE INCLUYA MÁS DE UNA (1) CERTIFICACION, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LA PRIMERA (1) CERTIFICACIONES QUE OBREN EN LA PROPUESTA, SEGÚN EL ORDEN DE FOLIACIÓN.

NOTA 2: TODAS LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS FUTUROS PROPONENTES SERAN CORROBORADAS POR LA ENTIDAD.

NOTA 3: DE ANEXARSE CERTIFICACIONES CON EL SECTOR PRIVADO SE DEBE ANEXAR FACTURA ELECTRONICA, POR OTRA PARTE, LAS CERTIFICACIONES SERÁN VERIFICADAS Y CONSTATADAS VÍA TELEFÓNICA, DE NO LOGRAR SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA. Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como. NO HÁBIL.

7.2 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y sus requisitos técnicos, el municipio de Chocontá considera prudente exigir, como requisito habilitante para participar en el proceso licitatorio que se derive del presente estudio, la disponibilidad del personal profesional mínimo que se requiere para garantizar que la interventoria cumpla con los estándares de cumplimiento y calidad que se exigirán al proponente que resulte adjudicatario de contrato de interventoria. Dicho personal debe ser contemplado dentro de los cálculos de Administración del proponente y sus hojas de vida, soportes de experiencia y cartas de disponibilidad anexadas en su totalidad a la propuesta, caso contrario la propuesta será declarada NO HABIL.

El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida un compromiso en firme del profesional. La propuesta será rechazada en caso de verificar que algunos de los profesionales propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras. Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia de que se encuentra en trámite, que está autorizado para ejercer la profesión. La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en éste numeral, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia. Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido. El Ingeniero Director de Obra y el Ingeniero Residente de Obra, comenzarán sus labores a partir de la orden de iniciación del contrato y hasta la finalización del mismo.

Los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de idoneidad, disponibilidad y experiencia:

Profesional	**Perfil académico mínimo**	**Experiencia mínima requerida**	**Disponibilidad**
Un (1) director de interventoría	Ingeniero con posgrado en gerencia de proyectos o construcciones	10 años de experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional	25%
		Acreditar experiencia profesional en dos (02) proyectos como director en contratos de interventoría y/o construcción de puentes.	

Un (01) Asesor estructural	Ingeniero con posgrado en estructuras.	10 años de experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional	25%
		Haber sido asesor estructural en (02) Dos proyectos de construcción y/o interventoría de puentes	
Un (01) Asesor Geotecnia Vial	Ingeniero con posgrado en geotecnia vial y pavimentos.	10 años de experiencia general contabilizada a partir de la expedición de la matricula profesional	25%
		Haber sido asesor en geotecnia en (02) Dos proyectos de construcción y/o interventoría de puentes	

ACREDITACIÓN: El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Hoja de vida
- Fotocopia del diploma de grado.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a EL MUNICIPIO.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser expedidas por los contratantes.
2. Señalar el objeto del contrato
3. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
4. Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
5. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.

Si la certificación del personal y/o profesional propuesto es expedida por el mismo, se deberá adjuntar además de la certificación el contrato suscrito entre el proponente y el contratante.

NOTA 4: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento, y deberán ser suscritas por el profesional competente de cada Entidad.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto-certificaciones, ***no serán tenidas en cuenta***.

NOTA 6: La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.

El Municipio, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

El Municipio podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.

NOTA 7: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica, en caso de incumplir con las condiciones mínimas requeridas en este numeral la propuesta será calificada como NO HABIL.

8 JUSTIFICACIÓN, VALOR ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

8.1 Justificación del Valor del Contrato

Las condiciones Económicas se establecieron básicamente partiendo de los precios del mercado para la vigencia 2026. Cabe señalar que los precios no podrán ser objeto de ajuste. A continuación, se relacionan los ítems establecidos por ICCU para el municipio de Chocontá y los ítems cotizados

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR VIA CIRCUNVALAR DEL SISGA SOBRE LA QUEBRADA GRANADILLO MUNICIPIO DE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCADE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				
ITEM	**DEDICACION**	**N° MESES**	**COSTO UNITARIO/MES**	**COSTO TOTAL**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	25%	3	$ 4,500,000.00	$ 3,375,000.00
ASESOR ESTRUCTURAL	25%	3	$ 3,500,000.00	$ 2,625,000.00
ASESOR GEOTECNIA VIAL	25%	3	$ 3,500,000.00	$ 2,625,000.00
		A- SUBTOTAL PERSONAL		**$ 8,625,000.00**
		FACTOR MULTIPLICADOR	177%	**$ 15,266,250.00**
COSTOS DIRECTOS				
Papelería, informes, fotocopias	1	3	$ 130,000.00	$ 390,000.00
Ensayos	1	3	$ 377,103.50	$ 1,131,310.50
		B- SUBTOTAL COSTO DIRECTO		$ 1,521,310.50
		SUBTOTAL ANTES DE IVA (A+B)		**$ 16,787,560.50**
		IVA	19%	$ 3,189,636.50
		TOTAL		**$ 19,977,197.00**

8.2 Valor estimado del Contrato

Por lo anteriormente expuesto se concluye que el valor estimado para contratar el "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR VIA CIRCUNVALAR DEL SISGA SOBRE LA QUEBRADA GRANADILLO MUNICIPIO DE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**"**, será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/C ($ 19.977.197,00).**, se anexa presupuesto oficial estimado:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL Y SST PARA EL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR VIA CIRCUNVALAR DEL SISGA SOBRE LA QUEBRADA GRANADILLO MUNICIPIO DE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCADE CHOCONTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA				
ITEM	**DEDICACION**	**N° MESES**	**COSTO UNITARIO/MES**	**COSTO TOTAL**
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	25%	3	$ 4,500,000.00	$ 3,375,000.00
ASESOR ESTRUCTURAL	25%	3	$ 3,500,000.00	$ 2,625,000.00

ASESOR GEOTECNIA VIAL	25%	3	$ 3,500,000.00	$ 2,625,000.00
		A- SUBTOTAL PERSONAL		**$ 8,625,000.00**
		FACTOR MULTIPLICADOR	177%	**$ 15,266,250.00**
COSTOS DIRECTOS				
Papelería, informes, fotocopias	1	3	$ 130,000.00	$ 390,000.00
Ensayos	1	3	$ 377,103.50	$ 1,131,310.50
		B- SUBTOTAL COSTO DIRECTO		$ 1,521,310.50
		SUBTOTAL ANTES DE IVA (A+B)		**$ 16,787,560.50**
		IVA	19%	$ 3,189,636.50
		TOTAL		**$ 19,977,197.00**

8.3 Certificado de disponibilidad presupuestal

El municipio de Chocontá respaldará el contrato que se llegare a celebrar con cargo a los recursos del presupuesto de la vigencia 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000277 de fecha 28 de enero de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal, por el valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/C ($ 19.977.197,00)**

9 MODALIDAD, PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN

9.1 Modalidad

Proceso de Mínima Cuantía.

9.2 Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución será de tres (03), meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

9.3 Lugar de Ejecución

El contrato de interventoría que se derive del presente proceso de selección se ejecutara en su totalidad en el municipio de Chocontá, Cundinamarca en la quebrada el granadillo vereda Tilata sector Arizona.

- Puente el Granadillo
  Coordenadas: Coordenadas iniciales 55°79´20.80” N – 64°39´36.17”E. y coordenadas finales 55°79´14,92”N – 64°39´24,65”

9.4 Supervisión

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia

y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el ingeniero **Álvaro Pedreros Casallas** en calidad de **Secretaria de Obras Públicas** o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). 13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

10 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual, deberá efectuarse un análisis detallado de los mismos, con el fin de determinar el cumplimiento de las obligaciones surgidas como asegurado EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, con ocasión de: a) La presentación de las ofertas, b) el contrato y su liquidación, c) los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, los cuales deben estar garantizados en los términos de la Ley, y demás normas que reglamenten las actuaciones conforme el objeto del presente proceso.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal	10% del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Igual a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de la fecha de perfeccionamiento
Calidad del servicio	5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento.

11 ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ESTADO	LISTA POSITIVA	VALOR A PARTIR DEL CUAL APLICA	EXCLUSIÓN O EXCEPCIÓN	CONTRATACIÓN CUBIERTA
Chile	SI	NO		NO
El Salvador	NO			NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras	NO			NO
México	NO			NO
Liechtenstein	SI	NO		NO
Suiza	SI	NO		NO
Canadá	NO			NO
EEUU	NO			NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO
Unión Europea	SI	NO		NO

En consecuencia, las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

Con este estudio de conveniencia, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

Responsable:

ING. ÁLVARO PEDREROS CASALLAS
Secretario de Obras Públicas
Alcaldía Municipal de Chocontá Cundinamarca

Revisó y Aprobó: Ing. Álvaro Pedreros Casallas – secretario de Obras Publicas
Elaboro: Ing. Cesar Castañeda. Apoyo profesional a la secretaria de obras publicas